



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 30 OCT 2007

VISTO, el Expediente N° 537/06, caratulado “ **S/ INCUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO N° 1226, ARTICULO 3º**”
y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones referenciadas en el Visto, se libró la Nota N° 1075/77, Letra T.C.P. - P.L , por la cual se le solicitaba al Presidente del IN.FUE.TUR, que en un término de cinco (5) días indicara que medidas se habían llevado a cabo por el ente a posteriori del Dictamen S.L. y T.N° 83/00, acorde lo indicado en la Observación Nro. 07 del Acuerdo Plenario N° 1226

Que asimismo, se le requería efectúe descargo respecto a la Observación Nro. 22 del citado Acuerdo Plenario.-

Que ante la falta de respuesta a la misma, se reitera dicho requerimiento mediante Nota N° 1244/07-

Que a la fecha no se ha recepcionado respuesta por parte del Presidente del Ente.-

Que atento a ello, el Cuerpo Plenario de Miembros entiende que correspondería se intime al Presidente del IN.FUE.TUR, a fin de dar respuesta a los requerimientos efectuados en el término de veinticuatro (24) horas , bajo apercibimiento de aplicar la sanción prevista en el Artículo 4º inciso h) de la Ley Provincial N° 50 y Decreto Provincial N° 1917.-

Que los mismos, se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º, inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 116 de la Ley N° 495.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: INTIMAR, al Presidente del IN.FUE.TUR para que en el plazo de veinticuatro (24) horas dé respuesta al requerimiento formulado por Notas Nros. 1057/07 y 1244/07, bajo apercibimiento de multa, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al Sr. Presidente del IN.FUE.TUR., con copia de la presente.-

ARTICULO 3: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 182 /07

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”